



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: miércoles, 03 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DE LOS PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1203

1. OBJETO DE LAS BASES

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral de los/as alumnos/as-trabajadores/as de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Guadalajara al amparo de las subvenciones para los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo solicitadas por la Corporación y que le han sido concedidas por sendas Resoluciones de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo de fecha 18 de diciembre de 2019 y números de expediente que se relacionan:

PROGRAMA	Nº EXPEDIENTE	Nº DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS



PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL: ACTUACIONES DE ALBAÑILERÍA EN INSTALACIONES MUNICIPALES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTA. (EOCB0208) (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto)	FPRC_2019_019_0068	
PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL: MEJORA DE INSTALACIONES DE JARDINERÍA MUNICIPALES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. (AGAO0108) (RD 1375/2008, de 1 de agosto) (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto)	FPRC_2018_019_0088	

2. CONTRATO, JORNADA Y RETRIBUCIÓN.

La contratación, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo, será bajo la modalidad del Contrato para la Formación y el Aprendizaje y durante el periodo de vigencia del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional acogido a subvención.

La duración del contrato será como máximo de seis meses. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional.

La jornada de trabajo será a jornada completa, incluyendo aprendizaje, cualificación y trabajo efectivo desarrollándose en una fase. Los/as alumnos/as tendrán la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan, siendo causa de exclusión del proyecto el incurrir en tres faltas no justificadas de asistencia en un mes o nueve faltas de asistencia no justificadas en toda la fase, o no seguir con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas, a juicio del responsable del proyecto. En el procedimiento que se siga, se garantizará en todo caso la audiencia al interesado.

El horario de trabajo fijado será el determinado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Los alumnos trabajadores percibirán una retribución de importe equivalente al salario mínimo interprofesional anualmente establecido.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS.

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.



Tener veinticinco años o más y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar desempleado, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo no ocupados y registrados en las Oficinas de Empleo y Emprendimiento de Castilla la Mancha y que estén disponibles para el empleo.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y/o escrita de la lengua española (saber leer y escribir) así como la realización de operaciones matemáticas básicas.

Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional) en la misma especialidad formativa y que habilite para el ejercicio profesional en las ocupaciones de estos programas.

Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje en Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional de 6 meses de duración.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar en esa misma situación en la fecha de inicio del proyecto.

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa. En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida. Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.



Así mismo de conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, se consideran colectivos preferentes las personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Los aspirantes que quieran participar en el correspondiente proceso selectivo, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO II de la convocatoria, y que presentarán junto al resto de de documentación necesaria para la participación en el proceso selectivo.

4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento en Avda. del Vado nº 15, y en el Tablón de Anuncios de la web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/empleo-y-desarrollo-local/>

<https://guadalajara.sedelectronica.es/board/>

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La selección de los alumnos/as trabajadores/as vendrá precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo.

El plazo para presentar las instancias será de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Los aspirantes deberán presentar el ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III debidamente cumplimentados. En el caso en el que se presente a los dos Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional ofertados, deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos.

A cada solicitud se le asignará un Número de Registro en base al cual se confeccionarán los listados de admitidos y seleccionados de este proceso selectivo, resultando fundamental su conservación hasta la finalización de dicho proceso a efectos de comprobación y seguimiento del mismo por cada uno de los aspirantes.

Las bases de las pruebas selectivas, las correspondientes convocatorias a las mismas, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas o cualquier otra comunicación relacionada con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en Avda. del Vado nº 15 y en el Tablón de Anuncios de la web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del



Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/empleo-y-desarrollo-local/>

<https://guadalajara.sedelectronica.es/board/>

Los participantes en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos y documentación exigida a continuación:

- Instancia de Solicitud, según el modelo facilitado (ANEXO I).
- Declaración Jurada o Responsable (según ANEXO II) de que el aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como los datos aportados en el formulario de AUTOBAREMACIÓN.
- Formulario de AUTOBAREMACIÓN (según ANEXO III), donde relacionará los méritos.
- Copia simple del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
- Copia simple de Tarjeta de Demanda de Empleo emitida por la oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM,
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias.
- Documentación acreditativa de distintas circunstancias:
 - Personas con cargas familiares:
 - Fotocopia del Libro de Familia que acredite la filiación y relación con los otros miembros de la unidad familiar.
 - Certificado de Convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
 - Personas con discapacidad (minusvalía reconocida en grado igual o superior al 33%):
 - Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como
 - Certificado de Compatibilidad con el Puesto de Trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
 - Personas en situación de exclusión social.
 - Personas víctimas de terrorismo.
 - Personas víctimas de violencia de género. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la Sentencia Condenatoria o Resolución Judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, Certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
 - Personas que provengan del sector de la construcción y afines: Copia de los Contratos de Trabajo o Certificado de Empresa que acrediten la



experiencia laboral en trabajos relacionados con el sector de construcción o afines.

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados, o suficientemente claros para su valoración a juicio de la Comisión de Selección.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No obstante, cuando la aportación de la documentación no sea posible por cuestión de disponibilidad temporal, se adjuntará la solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otra para la persona interesada. El ejemplar para la persona interesada deberá conservarse para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas si así le fuera requerido.

La persona participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluida del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

La presentación de solicitudes podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá remitir a la dirección de correo electrónico formacionyempleo@aytoguadalajara.es el registro formalizado de dicha solicitud, así como todas las acreditaciones correspondientes.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, la Comisión de Selección publicará en el plazo máximo de QUINCE DIAS la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS junto a la BAREMACIÓN obtenida tras la valoración de los méritos aportados.

En el caso de EXCLUSIÓN se indicará expresamente la causa. Serán motivo de exclusión el incumplimiento de cualquiera de los puntos recogidos en las Bases 3 y 4. En el sentido que contempla el punto 3 g) de las presentes Bases, quedarán excluidas aquellas personas estén en posesión del Certificado de Profesionalidad o de la cualificación académica oficial o cualificación profesional en la especialidad a impartir en el Programa objeto de la convocatoria.

La publicación se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara en Avda. del Vado nº 15, en el Tablón de Anuncios de la web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/empleo-y-desarrollo-local/>



<https://guadalajara.sedelectronica.es/board/>,

Se otorgará un plazo de TRES días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará el LISTADO DEFINITIVO DE BAREMACIONES OBTENIDAS, que se publicará el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en Avda. del Vado, 15, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la siguiente prueba selectiva.

Todas las publicaciones se efectuarán en base al Nº de REGISTRO asignado a la solicitud.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los/as alumnos/as trabajadores/as se efectuará por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 1 Vocal. Podrán participar en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y un representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los miembros de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

La Comisión de Selección será la encargada de interpretar aquellos aspectos de las presentes bases de convocatoria que lo requieran, así como para resolver las dudas o reclamaciones que surjan durante el proceso. De igual manera, la Comisión de Selección podrá solicitar al interesado/a, en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise. Asimismo, se podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas durante el proceso selectivo.

8. PROCESO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección comprobará los formularios de Autobaremación y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos de acuerdo con los criterios determinados en el Anexo III de estas bases y hasta un máximo de 40 puntos.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, se elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

En cada uno de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, a los 30 candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado en la publicación de los listados, en la que valorarán las actitudes y aptitudes para el puesto al que se opta, así como otros aspectos motivacionales y profesionales acerca de la especialidad y de los



requisitos especificados en la convocatoria. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 30 puntos.

Una vez realizadas las entrevistas, el tribunal calificador formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado.

9. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- La Experiencia Laboral se acreditará mediante contratos de trabajo, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral y además, e inexcusablemente, mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social con el que se contrastarán los documentos anteriores (solicitar en el 901 50 20 50 o www.seg-social.es). En el caso de trabajadores/as autónomos/as, el Informe de Vida Laboral deberá acompañarse de las correspondientes liquidaciones del IVA, así como por documento/s expedido/s por la Seguridad Social en el que se indiquen el período de cotización y la actividad desempeñada y otros documentos que clarifiquen el puesto desempeñado.
- El cómputo de la experiencia se realizará en proporción a la jornada laboral y no solamente según la duración del contrato, es decir, si se requiere un año de experiencia para un puesto, este habrá de ser a jornada completa o lo que corresponda proporcionalmente.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada una de las DOS FASES del proceso selectivo.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012 por la que se regulan los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo, y se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas públicas a dichos programas, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de alumnado para aquellos/as candidatos/as que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

El interesado deberá aportar toda la documentación acreditativa para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias para el puesto de trabajo. En su caso, la Comisión de Selección podrá acceder y requerir los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios. En el caso de que no se aporte la documentación solicitada y/o no se autorice el acceso a los datos para su verificación, la solicitud no podrá ser baremada.

La documentación aportada quedará en poder de la Comisión de Selección.



Como criterio de desempate, a igual puntuación, primará el de mayor edad; y, en segundo lugar, el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores. En el caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en Avda. del Vado nº 15 y en el Tablón de Anuncios de la web municipal (<https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/empleo-y-desarrollo-local/>)⁹⁹ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara (<https://guadalajara.sedelectronica.es/board/>) la lista provisional de seleccionados y reservas para cada uno de los programas, otorgando un plazo de DOS días hábiles a partir de la fecha de publicación de los listados para alegaciones, que irán dirigidas al o la presidente/a de la Comisión de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones se publicarán las listas definitivas con los resultados del proceso selectivo.

La Comisión de Selección propondrá al Ayuntamiento la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as con mayor puntuación para los puestos ofertados. En ningún caso la Comisión podrá proponer más aspirantes que puestos. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

Se verificará que todos sus integrantes cumplen los requisitos necesarios y que están disponibles para el empleo.

Los listados se confeccionarán siempre en base al Número de Registro facilitado en la presentación de la solicitud.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración, dentro del plazo de DOS DÍAS HÁBILES desde que se publican en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento, la documentación que se les indique para la correcta formalización de su contrato. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

12. FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Los/as aspirantes no seleccionados/as, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación obtenida, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja



temporal o renuncia del aspirante seleccionado/a para el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional de que se trate.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los/as aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de Trabajo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Trabajo.

13. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para interpretar estas bases del proceso selectivo y resolver cualquier incidencia durante dicho proceso.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el tribunal calificador, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

ANEXO I: INSTANCIA DE SOLICITUD

Modelo 1132


Solicitud de participación en procesos selectivos de los PROGRAMAS PARA LA REQUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL
Alumnos/as trabajadores/as

Solicitante	Nombre					Fecha de nacimiento		
	Apellidos					NIF		
Domicilio de notificación	Dirección							
	Núm./ Km		Bloque		Escalera		Planta	Puerta
	Municipio					Código Postal		
	Provincia							
	Teléfonos							
	Correo electrónico							

SOLICITO la admisión en el proceso selectivo para selección del alumnado-trabajador de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional convocados en el año en curso.

Marque sólo una opción	<input type="checkbox"/>	JARDINERÍA
	<input type="checkbox"/>	ALBAÑILERÍA

Marque sólo una opción	<input type="checkbox"/>	La documentación acreditativa se une a esta solicitud.
	<input type="checkbox"/>	La documentación acreditativa se ha unido a la solicitud número de registro:

En		a		de		de	
----	--	---	--	----	--	----	--

Firma del solicitante
Información sobre protección de datos personales

Responsable: Ayuntamiento de Guadalajara. - Finalidad: Proceso de Selección de participantes en los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional. - Legitimación: consentimiento. Pueden retirar su consentimiento en cualquier momento. - Destinatarios: no se comunicarán a terceros los datos personales, salvo obligación legal. - Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional en la web de este Ayuntamiento:

<https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/administracion/proteccion-de-datos-personales>

Ayuntamiento de Guadalajara. Plaza Mayor, 1 - www.guadalajara.es

Ayuntamiento de Guadalajara
Modelo 1132
Solicitud de participación en los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional: alumnos/as trabajadores/as



INSTRUCCIONES GENERALES

- Ud. puede optar a más de una plaza o puesto de trabajo. Recuerde que debe presentar una solicitud por separado por cada una de las plazas o puestos de trabajo que quiera solicitar.
- Debe adjuntar la documentación acreditativa solo a una de las solicitudes que presente. En las otras solicitudes deberá indicar el número de registro de la solicitud a la cual se haya unido antes dicha documentación.
- Por favor, cumplimente las solicitudes con letras mayúsculas de forma clara y legible.
- Conserve el número o números de registro de las solicitudes que presenta hasta el final del proceso selectivo: todas las comunicaciones colectivas, listas de admitidos y de resultados se referirán a dicho número, sin citar nombres y apellidos.

Documentos que debe presentar el interesado para tramitar este procedimiento

<input type="checkbox"/>	ANEXO II: Declaración responsable
<input type="checkbox"/>	ANEXO III: AUTOBAREMACIÓN
<input type="checkbox"/>	Copia Simple DNI/NIE/TIE
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de Tarjeta de Demanda de Empleo
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral (imprescindible en la valoración de la experiencia laboral)
Documentación acreditativa en caso de:	
<input type="checkbox"/>	Personas con cargas familiares: Libro de Familia (o acreditación documental de filiación y miembros de la unidad familiar).
<input type="checkbox"/>	Certificado de Empadronamiento Colectivo en el caso de No Empadronados en Guadalajara
<input type="checkbox"/>	Personas con discapacidad (minusvalía reconocida igual o superior al 33%): Certificado o resolución del reconocimiento y Certificado de Compatibilidad con el puesto de trabajo
<input type="checkbox"/>	Personas víctimas de terrorismo: sentencia y/o resolución
<input type="checkbox"/>	Personas víctimas de violencia de género: acreditación según RD 1917/2008, de 21 de noviembre, BOE 297
<input type="checkbox"/>	En caso de personas en situación de exclusión social, se recabará de oficio el Informe de Servicios Sociales
Documentación acreditativa de los méritos alegados:	
<input type="checkbox"/>	Experiencia laboral: contratos de trabajo, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral.
<input type="checkbox"/>	Trabajadores autónomos: liquidaciones del IVA, documento/s expedido/s por la Seguridad Social que indiquen el período de cotización y la actividad desempeñada. Otros documentos que clarifiquen el puesto desempeñado.

El firmante de esta solicitud AUTORIZA la consulta de sus datos:

(marque con una X los que desee autorizar)

<input type="checkbox"/>	Datos de Identidad
<input type="checkbox"/>	Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Datos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
<input type="checkbox"/>	Datos SEPE
<input type="checkbox"/>	Datos Dependencia



Datos Discapacidad
Títulos Oficiales de Formación (sólo para títulos obtenidos con posterioridad al año 2000 y en Centros Oficiales ubicados en España)

IMPORTANTE: Si el solicitante no autoriza la comprobación de los datos deberá aportar los certificados y documentos indicados en el párrafo anterior.

En a de de

Firma

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE

D./D ^a	
Con DNI/NIE	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
2. Que no ha recaído sobre mí, Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2018 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante 2019.
3. Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
4. Que carezco de cualificación profesional reconocida por el Sistema de Formación Profesional para el Empleo o del Sistema Educativo requerida para concertar un contrato en prácticas (título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional) en la misma acción formativa que habilita para el ejercicio profesional en las ocupaciones de estos Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional.
5. Que reúno los requisitos generales de la convocatoria para la selección de la plaza de ALUMNO/A - TRABAJADOR/A de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional:
 1. Tener veinticinco años o más y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa el día de finalización del plazo para la presentación de



- solicitudes.
2. Estar desempleado, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo no ocupados y registrados en las Oficinas de Empleo y Emprendimiento de Castilla la Mancha y que estén disponibles para el empleo.
 3. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje en Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional de 6 meses de duración.
 4. Que, en caso de ser seleccionado, adquiero el compromiso de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público ni realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
 6. Que son ciertos los datos consignados tanto en la solicitud presentada como en sus Anexos, comprometiéndome en caso necesario a probar documentalmente los mismos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

Guadalajara a de de 2020

Fdo.:

Información sobre protección de datos personales

Responsable: Ayuntamiento de Guadalajara.

- Finalidad: Proceso Selectivo Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional.
- Legitimación: consentimiento. Pueden retirar su consentimiento en cualquier momento.
- Destinatarios: no se comunicarán a terceros los datos personales, salvo obligación legal.
- Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional en la web de este Ayuntamiento:

<https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/administracion/proteccion-de-datos-personales>

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN: Alumnos/as Trabajadores/as

NOMBRE		Nº REGISTRO:	
APELLIDOS			



CRITERIO: EDAD (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)				CRITERIO: SITUACIÓN DE DESEMPLEO (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)			
	BAREMO	Puntos AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN		BAREMO	Puntos AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
55 ó MAS AÑOS	5 Puntos			MAS DE 18 MESES	5 Puntos		
ENTRE 50 Y 54 AÑOS	4 Puntos			ENTRE 12 Y 18 MESES	3 Puntos		
ENTRE 45 Y 49 AÑOS	2 Puntos			ENTRE 6 Y 12 MESES	1 Puntos		
ENTRE 25 Y 45 AÑOS	1 Puntos						

CRITERIO: RESPONSABILIDADES FAMILIARES (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)				CRITERIO: PERTENENCIA A COLECTIVOS PRIORITARIOS: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)				
	Nº	BAREMO	Puntos AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN		BAREMO	Puntos AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
Hijos menores de 18 años		1 Punto por cada hijo			Personas con discapacidad igual o superior al 33%	3 Puntos		
Hijos mayores de 18 años desempleados y con discapacidad superior al 33%		1 Punto por cada hijo			Personas en situación de exclusión social	2 Puntos		
Cónyuge desempleado		1 Punto			Mujeres víctimas de violencia de género: Serán directamente seleccionadas.			
					Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012 modificada por la de 25/11/2015 quedando excluidas del requisito de inscripción en las oficinas de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la oficina de empleo, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. Deberán acreditar su condición según Real Decreto 1917/2008, BOE nº 297.			

CRITERIO: NO PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER O TALLERES DE EMPLEO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)			
	BAREMO	Puntos AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
NO PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER O TALLERES DE EMPLEO EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS	5 Puntos		

OBSERVACIONES:

CRITERIO: EXPERIENCIA LABORAL (*) PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS				
	Nº MESES	BAREMO	Puntos AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
EXPERIENCIA LABORAL EN ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIÓN		0,05 Puntos por mes trabajado		
EXPERIENCIA LABORAL EN PINTURA Y ACABADOS		0,03 Puntos por mes trabajado		



EXPERIENCIA LABORAL EN INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN		0,03 Puntos por mes trabajado		
EXPERIENCIA LABORAL EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS		0,03 Puntos por mes trabajado		
EXPERIENCIA LABORAL EN MADERA Y CARPINTERÍA		0,03 Puntos por mes trabajado		
EXPERIENCIA LABORAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES		0,03 Puntos por mes trabajado		
EXPERIENCIA LABORAL EN OTRAS AFINES. INDICAR LA ESPECIALIDAD:		0,03 Puntos por mes trabajado		
EXPERIENCIA LABORAL EN OTROS SECTORES (INDICAR EL SECTOR)	Nº MESES	BAREMO	Puntos AUTOBAREMACIÓN	
		0,01 Puntos por mes trabajado		
		0,01 Puntos por mes trabajado		
		0,01 Puntos por mes trabajado		

(*) El cómputo de meses o años de experiencia se efectuará en base al número de jornadas laborales a tiempo completo desarrolladas en el periodo o lo que corresponda proporcionalmente en el caso de jornadas a tiempo parcial o discontinuas.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Consentimiento para la verificación de datos y documentos de los mayores de 14 años edad						
Nombre	Apellidos	Parentesco	Fecha de nacimiento	NIF/NIE	Consentimiento para la verificación de datos documentos siguientes (marque los que autoriza)	FIRMA:
					<ul style="list-style-type: none"> • Identidad • Padrón • Situación laboral • Discapacidad • Condición de Dependiente 	
					<ul style="list-style-type: none"> • Identidad • Padrón • Situación laboral • Discapacidad • Condición de Dependiente 	
					<ul style="list-style-type: none"> • Identidad • Padrón • Situación laboral • Discapacidad • Condición de Dependiente 	
					<ul style="list-style-type: none"> • Identidad • Padrón • Situación laboral • Discapacidad • Condición de Dependiente 	
					<ul style="list-style-type: none"> • Identidad • Padrón • Situación laboral • Discapacidad • Condición de Dependiente 	
					<ul style="list-style-type: none"> • Identidad • Padrón • Situación laboral • Discapacidad • Condición de Dependiente 	

Información sobre protección de datos personales

Responsable: Ayuntamiento de Guadalajara.

- Finalidad: Proceso Selectivo Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional.
- Legitimación: consentimiento. Pueden retirar su consentimiento en cualquier



momento.

- Destinatarios: no se comunicarán a terceros los datos personales, salvo obligación legal.

- Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional en la web de este Ayuntamiento:

<https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/administracion/proteccion-de-datos-personales>

Guadalajara. 28 de mayo de 2020. Concejal Delegado de Empleo, Promoción Socio-económica y Desarrollo Empresarial. D. Santiago Tomás Baeza San Llorente